

CONTRACTE PRIVAT RELATIU A L'ADQUISICIÓ DE 205 L·LICÈNCIES DE CESSIÓ D'AUTORITZACIÓ NO EXCLUSIVA DELS DRETS PROPIETAT INTEL·LECTUAL I DRETS D'AUTOR PER L'ÚS INTERN DE LA DIPUTACIÓ DE BARCELONA D'ARTICLES PERIODÍSTICS QUE S'INCORPOREN EN ELS RECULLS DE PREMSA

Licencia CEDRO términos y condiciones generales

De una parte,

La Diputació de Barcelona, con NIF P0800000B y domicilio en Rambla de Catalunya 126, representada por el Ilmo. Sr. Carles Ruiz Novella Presidente delegado del Àrea de Recursos Humanos, Hacienda y Servicios Internos, según el punto 4.2.1 b) i epígrafe 7b) de la Refundida 1/2022, sobre nombramientos y delegación de competencias y atribuciones de los órganos de la Diputació de Barcelona, diferentes del Pleno, aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 1388/22, de fecha 14 de febrero de 2022 (publicado en el BOPB de 16 de febrero de 2022) y modificada por Decreto núm. 4874/2022, de 29 de abril, (publicado en el BOPB de 3 de mayo de 2022).

Igualmente, interviene la Secretaria delegada, Sra. Anna Majó Capilla, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia núm. 2446/20, de 13 de marzo, publicado en el BOBP de 16 de marzo de 2020, a los efectos de dar fe de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional

De otra parte,

D. Marcos Méndez Santin, en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO), autorizado como "Entidad de gestión de derechos de autor" el 30 de julio de 1988, con domicilio en Madrid, c/ Alcalá, n.º 26, 3.º, y NIF: V-78652203 (En adelante CEDRO o la Entidad).

Declaran,

I.- Que CEDRO, como entidad de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual, tiene como fin principal la protección de los derechos de sus representados en el ejercicio de sus derechos patrimoniales, mediante la gestión de estos derechos.

II.- Que DIPUTACIÓ DE BARCELONA desea obtener la autorización de CEDRO, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, para el uso de obras publicadas gestionadas por esta Entidad, en los términos señalados en el presente acuerdo.

III.- En consecuencia, reconociéndose ambas partes con capacidad para celebrar el presente acuerdo, efectivamente lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

Estipulaciones

PRELIMINAR.-

La licencia concedida por CEDRO está formada por los presentes Términos y Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de cada licencia individual. Para ser válida la licencia, deberán aceptarse expresamente los Términos y Condiciones generales y firmarse, al menos, unas condiciones particulares de licencia individual. Si no se expresa otra cosa, las referencias a “acuerdo” o “licencia” que figuran tanto en los Términos y Condiciones generales como en las condiciones Particulares se entenderán referidas al conjunto de ambos.

La presente licencia no tendrá validez, en tanto en cuanto no estén firmadas por ambas partes los Términos y Condiciones Generales y las Condiciones Particulares.

En caso de discrepancia o duda entre las disposiciones de las Condiciones Particulares y los Términos y Condiciones Generales prevalecerá lo dispuesto en las primeras.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- Objeto de la Licencia

Mediante la presente licencia, CEDRO concede a DIPUTACIÓ DE BARCELONA, de forma no exclusiva, la autorización para el uso y explotación de las obras del repertorio de la Entidad, bajo las condiciones y dentro de los límites fijados en el presente acuerdo, para el ejercicio de la actividad recogida en las Condiciones Particulares.

SEGUNDA.- Repertorio

1. A los efectos de la presente autorización, el repertorio de CEDRO comprende las obras textuales divulgadas, tanto en formato analógico como digital, en cualquier soporte sobre las que la Entidad tiene conferidas, o tenga en un futuro, la gestión de sus derechos.
-

En particular, se consideran obras textuales los libros, partituras, publicaciones periódicas independientemente de la forma de publicación de las mismas.

DIPUTACIÓ DE BARCELONA podrá consultar las obras del repertorio en la página web www.cedro.org.

2. Asimismo CEDRO representa, el repertorio de las entidades de gestión análogas extranjeras, con las que haya firmado contratos de representación recíproca.
3. CEDRO podrá excluir de la autorización concedida las obras de las que el titular de derechos de Propiedad Intelectual haya retirado el mandato a la Entidad. Tal exclusión tendrá efectos desde el uno de enero siguiente al de la comunicación escrita por parte de CEDRO a DIPUTACIÓ DE BARCELONA.
4. En tanto esté vigente esta licencia, CEDRO responderá ante el DIPUTACIÓ DE BARCELONA por los daños y perjuicios económicos como consecuencia de la reclamación civil realizada por terceros derivada de la utilización de cualquier obra objeto de la licencia, siempre que la misma se haya realizado conforme al presente contrato. CEDRO quedará exento de la responsabilidad aquí establecida en caso de que DIPUTACIÓ DE BARCELONA haya vulnerado los derechos morales del autor.

TERCERA.- Derecho moral

Los usos de las obras que son objeto de la autorización concedida por esta licencia deberán realizarse con absoluto respeto al derecho moral de los autores, del que CEDRO hace reserva expresa.

CUARTA.- Remuneración

1. Por la presente licencia, DIPUTACIÓ DE BARCELONA abonará a CEDRO la cantidad que resulte de las tarifas vigentes en cada momento, de acuerdo con las especificaciones y criterios recogidos en las Condiciones Particulares aplicables. Las tarifas se pueden consultar en la página web www.cedro.org.
 2. DIPUTACIÓ DE BARCELONA efectuará el pago de la remuneración, más el IVA correspondiente, en la forma y en los plazos establecidos en las Condiciones Particulares de cada modalidad de Licencia.
 3. Cualquier aplicación de cambio de tarifa por parte de CEDRO requerirá previa comunicación por escrito la DIPUTACIÓ DE BARCELONA. Si éste no comunica su oposición a las nuevas tarifas durante el mes siguiente a aquella comunicación, se entenderá que las acepta.
-

QUINTA.- Duración, denuncia y modificación o sucesión de la DIPUTACIÓ DE BARCELONA

1. La presente licencia entrará en vigor el día señalado en las Condiciones Particulares, tendrá el periodo de duración recogido en las mismas y se prorrogará en los términos establecidos en el apartado 5 de las Condiciones Particulares (Licencia de utilización Resúmenes de prensa).
2. Es obligación de DIPUTACIÓ DE BARCELONA comunicar cualquier cambio en su forma jurídica con objeto de proceder a la modificación de la licencia vigente o la firma de una nueva licencia, según corresponda.

SEXTA.- Obligaciones de DIPUTACIÓ DE BARCELONA

1. Satisfacer la cantidad que corresponda, de acuerdo con las especificaciones y criterios recogidos en las Condiciones Particulares aplicables. Se entenderá a todos los efectos como domicilio de pago el que conste a CEDRO, según los datos comunicados por la DIPUTACIÓ DE BARCELONA.
2. Comunicar a la Entidad, con la máxima diligencia, cualquier variación de las circunstancias de DIPUTACIÓ DE BARCELONA, que pueda afectar, aunque sea de manera no sustancial, a lo establecido en el presente acuerdo. CEDRO no será responsable de los perjuicios que se puedan derivar a la DIPUTACIÓ DE BARCELONA de la falta de esta comunicación.
3. La DIPUTACIÓ DE BARCELONA queda obligada a comunicar a sus usuarios y personal dependiente, las condiciones de uso de esta licencia.
4. La DIPUTACIÓ DE BARCELONA está obligada a facilitar a CEDRO la información pormenorizada y pertinente que esté a su disposición sobre la utilización de los derechos representados por la Entidad y que resulte necesaria para la recaudación de los derechos y el reparto y pago de sus importes debidos a los titulares de derechos.

El licenciatarario dará por cumplida su obligación de reporte de uso mediante la instalación en sus sistemas de software elaborado para dicha actividad por parte de CEDRO. De no instalarlo, deberá reportar recogiendo la información en listado pormenorizado de las obras utilizadas, según plantilla que CEDRO le facilitará en la periodicidad elegida.

La opción para cumplir con la obligación legal de información, así como su periodicidad, se recogerán en las Condiciones Particulares.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual en caso de que DIPUTACIÓ DE BARCELONA no cumpla en plazo y forma con la obligación de remitir la información señalada, podrá ser penalizado.

SÉPTIMA.- Facultades de comprobación e información de CEDRO

CEDRO podrá verificar la exactitud de los datos declarados por DIPUTACIÓ DE BARCELONA consignados en el presente acuerdo y el uso que efectivamente se hace de su repertorio. Por su parte, DIPUTACIÓ DE BARCELONA facilitará a CEDRO o al personal autorizado, cuanto resulte necesario para la obtención de información. Ni CEDRO, ni las personas por él autorizadas, informarán a terceros de los datos concernientes al negocio o actividad de DIPUTACIÓ DE BARCELONA de los que tuviere conocimiento en el curso de las operaciones previstas en esta estipulación.

OCTAVA.- Incumplimiento y resolución

1. CEDRO podrá resolver la presente licencia, si DIPUTACIÓ DE BARCELONA:
 - a. Incumple de cualquier forma el objeto de la licencia.
 - b. No cumple cualquiera de las obligaciones previstas en la estipulación sexta y, en especial, el incumplimiento grave de la obligación de pago de las cantidades debidas por la Licencia.
 - c. Incumple cualquiera de las obligaciones consignadas en las condiciones particulares.
 2. Conocido por CEDRO el posible incumplimiento contractual de la DIPUTACIÓ DE BARCELONA, la Entidad podrá requerirle para que lo subsane en el plazo de quince días desde la fecha del requerimiento, bajo apercibimiento de resolución de la Licencia. Si el requerido no subsana el incumplimiento en el plazo concedido, el contrato se entenderá resuelto automáticamente por el mero transcurso del término, sin que deba efectuarse una nueva comunicación.
 3. CEDRO comunicará, por escrito y de modo fehaciente, a DIPUTACIÓ DE BARCELONA, la resolución de la licencia, surtiendo efecto desde el día 1 del mes siguiente al que se efectúe tal comunicación o, en el caso del apartado anterior, desde el día 1 del mes siguiente en el que termine el plazo de subsanación concedido.
 4. Sin perjuicio la resolución, la Entidad podrá reclamar a DIPUTACIÓ DE BARCELONA el resarcimiento por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento. La indemnización será fijada conforme a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y en aplicación de las tarifas generales de CEDRO.
-

5. La resolución anticipada del contrato por incumplimiento de obligaciones dejará a salvo las acciones que cualquiera de las partes pudiere ejercitar frente a la otra para exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de lo pactado, y en particular el pago de las cantidades vencidas y no satisfechas al tiempo de la resolución, a las que se aplicará el interés previsto legalmente.

NOVENA.- Domicilio de DIPUTACIÓ DE BARCELONA. Notificaciones

A efectos de notificaciones y requerimientos de todas clases, se considerará como domicilio de DIPUTACIÓ DE BARCELONA el señalado en los presentes términos y condiciones generales, salvo comunicación en contrario a CEDRO cursada por escrito de manera fehaciente.

Para mayor agilidad, serán válidos los trámites, peticiones, cambios y envío de reportes de uso, llevados a cabo por DIPUTACIÓ DE BARCELONA en relación con su licencia a través del portal del cliente del área privada de CEDRO en www.cedro.org. No obstante, las notificaciones que pudieran darse entre las partes sobre denuncia, incumplimiento o cualquier forma de extinción de la Licencia, deberán hacerse por medio escrito distinto del portal que garantice la realidad de la comunicación y su recepción por la parte a quien se notifique.

DÉCIMA.- Varios

1. CEDRO podrá dar publicidad a la firma de este contrato, comprometiéndose a respetar la imagen pública de DIPUTACIÓ DE BARCELONA y siempre previa autorización de esta.
2. Las partes se comprometen expresamente a guardar la confidencialidad más estricta en relación con la información y datos que se faciliten.
3. Esta licencia no podrá ser interpretada de manera que los usos autorizados perjudiquen la normal explotación de una obra, que corresponde al titular de esta.
4. El presente contrato es intransmisible por parte de DIPUTACIÓ DE BARCELONA de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.

UNDÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido por la legislación de Protección de Datos, le informamos de que los datos de carácter personal recabados mediante el presente contrato y cualesquiera otros resultantes de la relación comercial serán tratados por CEDRO con la finalidad de gestionar correctamente las relaciones contractuales derivadas del presente contrato, e incorporados en un fichero de datos reflejado debidamente en su registro de actividades del tratamiento.

Los mencionados datos personales podrán emplearse para remitirle comunicaciones comerciales periódicas relativas a las actividades y servicios ofrecidos por CEDRO.

En caso de que no desee recibir comunicaciones sobre las actividades y servicios de CEDRO, marque con una x la siguiente casilla:

En cualquier momento, el abajo firmante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a CEDRO: c/ Alcalá, 26, 3.º, 28014 – Madrid, o por correo electrónico a cedro@cedro.org adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte. Además, puede dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos.

En caso de que se proporcionen datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la declaración durante la relación negocial, la DIPUTACIÓ DE BARCELONA deberá, con carácter previo a su inclusión, haber informado a las mismas de los extremos contenidos en la presente cláusula y haber recabado su consentimiento, en total consonancia con lo dispuesto en legislación de protección de datos. Circunstancia que declara haber realizado mediante la firma del presente documento.

Adicionalmente, y mediante la firma del presente documento, CEDRO conservará sus datos mientras dure la relación negocial con DIPUTACIÓ DE BARCELONA y mantendrá los datos personales facilitados una vez extinguida la relación negocial para las finalidades descritas anteriormente mientras no indique a CEDRO su deseo de no recibir información o mientras no ejercite la supresión de sus datos. Una vez termine dicha relación, CEDRO podrá mantener los referidos datos personales debidamente bloqueados, durante el plazo establecido en la normativa aplicable con el fin de depurar posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual que se regula en el presente contrato.

DUODÉCIMA.- Encargo del tratamiento

Para el caso de que el ejercicio de la actividad recogida en las Condiciones Particulares implique el acceso por parte de uno o varios terceros, para la gestión de plataformas necesarias para la consecución de dicha actividad, como la puesta a disposición de obras publicadas gestionadas por CEDRO, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Entidad, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, se regulará la relación entre el responsable y el encargado del tratamiento a través de un contrato formalizado por escrito.

Asimismo, se informa que no se producirán transferencias internacionales. No obstante, en caso de que debieran producirse, CEDRO aplicará las salvaguardas y

garantías previstas en la normativa para legitimar las transferencias internacionales y garantizar la seguridad sobre los datos personales en todo momento.

DECIMOTERCERA.- Jurisdicción

Para cuantas cuestiones puedan plantearse como consecuencia de lo pactado en esta licencia, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del demandado, a los cuales las partes se someten expresamente, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran.

Licencia CEDRO Condiciones Particulares

Licencia de utilización Resúmenes de prensa

LICENCIATARIO: **DIPUTACIÓ DE BARCELONA.**

DIPUTACIÓ DE BARCELONA utilizará, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Condiciones Particulares, artículos periodísticos facilitándolos a sus usuarios internos y además podrá realizar:

- o La utilización de artículos sujetos a limitaciones de acceso.
- o La puesta a disposición de los artículos a determinados usuarios externos.
- o La puesta a disposición de artículos en su sitio web.

Las presentes Condiciones Particulares están unidas a los Términos y Condiciones Generales de la Licencia de CEDRO y no son válidas sin la aceptación de ambos por la DIPUTACIÓ DE BARCELONA. Las referencias a “acuerdo” o “licencia” que figuran tanto en los Términos y Condiciones generales como en estas Condiciones Particulares se entenderán referidas al conjunto de ambos.

1. **CEDRO concede a DIPUTACIÓ DE BARCELONA**, bajo las condiciones y dentro de los límites establecidos en los Términos y Condiciones Generales y en las presentes Condiciones Particulares, la autorización no exclusiva para los usos de artículos periodísticos incorporados a revistas de prensa, procedentes de publicaciones periódicas del Repertorio de CEDRO, que a continuación se relacionan, de acuerdo con la elección de la DIPUTACIÓ DE BARCELONA.

a. Reproducir, distribuir y comunicar públicamente, en la modalidad de puesta a disposición, los referidos artículos entre sus usuarios internos.

Es usuario cualquier persona que tenga acceso a los artículos periodísticos cuya utilización se autoriza, ya sea trabajador o colaborador de la DIPUTACIÓ DE BARCELONA, que tenga acceso a los artículos reproducidos, objeto de esta autorización y, en su caso, a la intranet de éste.

- b. La utilización de artículos de prensa con limitaciones de acceso, únicamente para el uso interno. Se entiende por tales los artículos para cuya lectura el editor exija la suscripción al medio de prensa o el pago de determinada cantidad.
- c. Reproducir artículos, cuyo contenido haga referencia a la DIPUTACIÓ DE BARCELONA o a su ámbito de actividad, y ponerlos a disposición de determinados destinatarios externos.
- d. Ponerlos a disposición del público en su sitio web durante el tiempo de vigencia de la autorización.

Las reproducciones deberán realizarse en las dependencias de la DIPUTACIÓ DE BARCELONA y con sus propios medios.

2. Alcance de la Licencia

- a. La reproducción mediante fotocopia y distribución de copias a los usuarios internos.
- b. La reproducción digital mediante su escaneado o cualquier otro sistema.
- c. El almacenamiento técnico en su servidor, durante la vigencia de esta licencia, del archivo informático en el que se han fijado los artículos periodísticos.
- d. La puesta a disposición de los usuarios internos en una intranet, mediante un proceso de identificación y validación.
- e. El envío por correo electrónico o cualquier otro sistema análogo a los usuarios.
- f. La representación o visualización en pantalla.
- g. La impresión en papel de una sola copia para cada usuario o cliente.
- h. La incorporación en un documento elaborado por La DIPUTACIÓ DE BARCELONA para uso interno.

3. Exclusiones de la licencia

- La supresión, modificación o alteración en todo o en parte de los artículos periodísticos en cuanto a su contenido y forma.
- La reproducción en forma de libro, unidad, compendio o cualquier otro tipo de publicación unitaria o periódica, impresa o digital, de todo o parte de los artículos periodísticos objeto de autorización.
- La reproducción de los artículos periodísticos para su inclusión en una base de datos.

4. Tarifa

- 4.1. La DIPUTACIÓ DE BARCELONA abonará por la autorización **ocho mil novecientos veintinueve euros con ochenta céntimos** (8.929,80 €) anuales, de
-

acuerdo con lo establecido en la Tarifa de CEDRO (www.cedro.org/usuarios/tarifas).

4.2. Cálculo de la tarifa.

- a. Utilización interna de artículos periodísticos. Tarifa 36 €/año x n.º de usuarios previstos.
- b. Utilización interna de artículos periodísticos, incluyendo artículos sujetos a limitaciones de acceso. Tarifa de 45,22 €/año x n.º de usuarios previstos.
- c. Puesta a disposición de determinados artículos a usuarios externos. Número de destinatarios. Ver tabla recogida en la Tarifa de CEDRO.
- d. Puesta a disposición en sitio web. En función del tamaño de la empresa (n.º de empleados) y artículos que se van a poner a disposición. Ver tabla recogida en la Tarifa de CEDRO.

4.3. Declaración de la DIPUTACIÓ DE BARCELONA

- a. Número de usuarios internos: 205
- b. Uso de artículos con restricciones de acceso. N.º de usuarios: 0
- c. Destinatarios externos: 0
- d. Puesta a disposición en sitio web.
 - N.º empleados de la empresa: 0
 - N.º de artículos que se van a poner a disposició: 0

La declaración se hará al momento de la firma de la Licencia y, en el caso de prórroga, en el plazo mínimo de un mes antes del inicio del nuevo periodo. Una vez pasado este período no se realizarán regularizaciones con carácter retroactivo.

4.4. Forma de pago:

CEDRO presentará un factura anual, que será conformada por la Subdirecció d'Imatge Corporativa i Promoció Institucional de la Diputació de Barcelona.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputació de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: 110200000 Subdirecció d'Imatge Corporativa i Promoció Institucional.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público han de presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el

portal de tràmits del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable: GE0001058 - Intervención General - Registre de Factures

Órgano gestor: GE0001029

Unidad tramitadora: GE0001029

4.5. Se facturará el importe anual de la licencia tras la renovación de la misma que se producirá el 15 de septiembre de cada año de vigencia del contrato.

5. Duración

Fecha de inicio 15 de septiembre de 2022

Fecha de finalización 14 de septiembre de 2024.

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga será obligatoria para CEDRO cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 1 mes a la finalización de la duración del contrato.

6. Obligación de información (estipulación 6.4. Términos y Condiciones Generales)

Sistemas de reporte trimestral:

- Plantilla
- Envío resumen de prensa al correo resumendeprensa@cedro.org

7. Protección de datos de carácter personal

Las materias relativas a la protección de datos de carácter personal se regirán por lo estipulado en las Cláusulas Undécima y Duodécima de los Términos y Condiciones Generales de la licencia.
